



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TET-PES-001/2026.

DENUNCIANTE: PATRICIA JUÁREZ GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA MUNICIPAL DE ESPAÑITA, TLAXCALA.

DENUNCIADOS: JUAN CARLOS GALINDO LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESPAÑITA, TLAXCALA; Y OTRAS PERSONAS.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a 05 de febrero de 2026.

La secretaria de estudio y cuenta María del Carmen Vásquez Hernández, da cuenta a la magistrada **Esther Terova Cote**, con la documentación turnada por el titular de la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, consistente en:

- Oficio número ITE-CQyD-005/2026, presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 30 de enero del año en curso, signado por el licenciado Hermenegildo Neria Carreño, en su carácter de Consejero electoral y presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE), y anexos.¹

La Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y radicación. Se tiene por recibido el oficio de cuenta por medio del cual el licenciado Hermenegildo Neria Carreño, en su carácter de Consejero electoral y presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias del ITE, remite a este Tribunal las constancias originales que integran el expediente CQD/PE/PJG/CG/003/2026 (constante de III tomos), así como el informe circunstanciado signado por el Encargado Provisional de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del ITE; en consecuencia, **radíquese** con el número de expediente TET-PES-001/2026 asignado por la presidencia de este Tribunal.

SEGUNDO. Integración del expediente. Se reserva el pronunciamiento respecto a la debida o indebida integración del expediente remitido por la

¹ Folio 0120.

Comisión de Quejas y Denuncias del ITE, hasta el momento del análisis de las constancias que obran en autos.

TERCERO. Informe circunstanciado de la autoridad sustanciadora. Se tiene presente al licenciado Abraham Pérez Hernández, en su carácter de encargado provisional de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del ITE, rindiendo informe circunstanciado respecto del expediente identificado con la clave CQD/PE/PJG/CG/003/2026. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 389 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

CUARTO. Medio para recibir notificaciones de la denunciante. Del análisis a las constancias que integran el expediente se advierte que el domicilio de la denunciante se encuentra en *Calle Lázaro Cárdenas, número siete, la Magdalena Cuextotila, Españita, Tlaxcala.*

Ahora bien, tomando en consideración que dicho domicilio se encuentra fuera del domicilio de este Tribunal, se requiere a la denunciante para que, dentro del término de **3 días hábiles** contados a partir de aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, señale domicilio que se encuentre **dentro del municipio de Tlaxcala**² y/o correo electrónico para oír y recibir las notificaciones que deriven del presente asunto, con el apercibimiento que, de no hacerlo, estas se realizaran a través de los estrados de este Tribunal.

QUINTO. Medio para recibir notificaciones de las personas denunciadas. Del análisis a las constancias que integran el expediente remitido por la UTCE del ITE, se advierte que las personas denunciadas Juan Carlos Galindo López, Estela Hernández Rodríguez, María del Rocío Beristáin Cruz y Julieta Hernández Roldán se apersonaron a la audiencia de pruebas y alegatos por escrito, señalando el correo electrónico antonio.medelf@gmail.com para oír y recibir notificaciones.

En ese sentido, se ordena notificar el presente acuerdo a dichas personas denunciadas a través de dicho medio electrónico, requiriéndoles que, dentro del término de **3 días hábiles** contados a partir de aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, señalen domicilio físico que se encuentre dentro del municipio de Tlaxcala³, para oír y recibir todo tipo de notificaciones que deriven del presente asunto, con el apercibimiento que, de no hacerlo,

² Toda vez que es el municipio donde este Tribunal tiene su domicilio.

³ IBIDEM.

COTEJADO



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

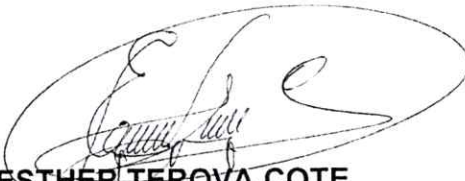
estas se realizarán a través del correo electrónico antonio.medelf@gmail.com proporcionado en sus escritos de alegatos.

SEXTO. Medio para recibir notificaciones por parte de la autoridad sustanciadora. Con relación a la autoridad sustanciadora, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el correo electrónico institucional secretaria@itetlax.org.mx, quedando a su responsabilidad la revisión de la cuenta de correo electrónico proporcionada.

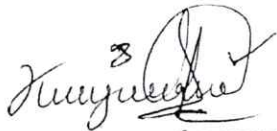
Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **Notifíquese: a la denunciante**, por única ocasión, en el domicilio ubicado en Calle Lázaro Cárdenas, número siete, la Magdalena Cuextotila, Españita, Tlaxcala; **a las personas denunciadas**, a través del correo electrónico precisado en el presente acuerdo; **al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, mediante oficio, a través de su correo electrónico institucional; **y a todo aquel que tenga interés**, mediante cédula que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. Cúmplase.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la magistrada **Esther Terova Cote**, ante la secretaria de estudio y cuenta María del Carmen Vásquez Hernández, con quien actúa y da fe.



ESTHER TEROVA COTE
MAGISTRADA



MARÍA DEL CARMEN VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

COTEJADO